

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.168

Sábado 7 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2655147

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales / Servicio de Salud Metropolitano Occidente Región Metropolitana

RECTIFICA RES. N° 2.064 EX., DE 25.04.2025, DE ESTE ORIGEN, QUE DELEGA FACULTADES QUE INDICA, EN DIRECTOR DE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MELIPILLA

(Resolución)

Núm. 2.591 exenta.- Santiago, 27 de mayo de 2025.

Vistos:

Resolución exenta N° 2.064, de 25 de abril de 2025, de este origen, que delega facultades que indica en Director de Hospital San José de Melipilla; resolución exenta RA 116395/343/2024, de 12 de agosto de 2024, de este origen, que renueva nombramiento en el cargo de alta dirección pública de doctor Óscar Vargas Duranti; ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 1-19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y en uso de las atribuciones que me confiere el DFL N° 1/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y otras normas; lo contemplado en el decreto supremo N° 140/04, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y en el decreto supremo N° 42, de fecha 19 de octubre de 2022, del cual emana mi personería como Directora del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, ambos del Ministerio de Salud; y lo dispuesto por resolución N° 36, de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y resolución N° 8, de 2025, de Contraloría General de la República, que Modifica y Complementa la resolución N° 36/2024, del mismo origen;

Considerando:

I. Que, por resolución exenta N° 2.064, de 25 de abril de 2025, la Autoridad que suscribe, delegó facultades en el Director del Hospital San José de Melipilla, o quien lo subrogue o reemplace, para que proceda a ejecutar todas las acciones necesarias para la habilitación y puesta en marcha del nuevo Hospital San José de Melipilla (obra civil "Reposición con Relocalización Hospital de Melipilla").

II. Que, se ha detectado un error de copia en la referida resolución, específicamente en la numeración del domicilio correspondiente al nuevo Hospital San José de Melipilla, contenido en resuelvo número dos del mencionado acto administrativo.

III. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos

CVE 2655147

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.168

Sábado 7 de Junio de 2025

Página 2 de 2

numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, lo que en la especie ha ocurrido.

IV. Que, en consecuencia, por razones de buen servicio y para un mejor entendimiento, procede rectificar de oficio la resolución exenta N° 2.064, de 25 de abril de 2025, modificando el resuelvo número dos de acuerdo a lo indicado en considerando segundo de la presente.

V. Que, a la luz de lo señalado y en razón de que toda decisión formal emitida por la autoridad debe ser sancionada por acto administrativo, acorde con lo previsto en el artículo 3º de la ley N° 19.880, dicto la siguiente:

Resolución:

1º Rectifíquese la resolución exenta N° 2.064, de 25 de abril de 2025, de este origen, modificando el resuelvo número dos, en la forma que se detalla a continuación:

Donde dice:

"Deléguese en el director del Hospital San José de Melipilla, o quien lo subrogue o reemplace, las facultades conducentes al traslado del Hospital San José de Melipilla, desde sus actuales dependencias (O'Higgins N° 551, Melipilla), al nuevo Hospital San José de Melipilla (Avenida Vicuña Mackenna N° 1405, Melipilla), a contar de la habilitación y puesta en marcha hasta la completa habilitación del establecimiento hospitalario".

Debe decir:

Deléguese en el director del Hospital San José de Melipilla, o quien lo subrogue o reemplace, las facultades conducentes al traslado del Hospital San José de Melipilla, desde sus actuales dependencias (O'Higgins N° 551, Melipilla), al nuevo Hospital San José de Melipilla (Avenida Vicuña Mackenna N° 1268, Melipilla), a contar de la habilitación y puesta en marcha hasta la completa habilitación del establecimiento hospitalario.

2º Déjese establecido que la presente resolución se entenderá, para todos los efectos legales, formar parte integrante de aquella que rectifica, la que subsistirá en todo lo no modificado por ésta.

3º Publíquese un extracto de la presente resolución, por una sola vez en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Daniela Greibe Kohn, Directora, Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

CVE 2655147Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl